

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35220 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Concursal, Sección 5.ª (Convenio y Liquidación) 659.05/12 se ha dictado el 24 de febrero de 2017 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por IMAGEN PERSONAL, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 1 de febrero de 2017.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio esta de manifiesto en la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto que ha de publicarse en el BOE.

Málaga, 10 de marzo de 2017.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170042593-1